

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	17001 33 39 005 2017 00444 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MANUEL YESID GIRALDO Y OTROS
DEMANDADO:	LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
ESTADO	No. 020 del 07 de febrero del 2023

Mediante Auto del 03 de noviembre del 2022, se corrió traslado a las partes del memorial del 29 de agosto del 2022, por el cual se brindó respuesta por parte del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad San Bartolomé de las Palmas de Honda – Tolima, y sobre esta las partes guardaron silencio, por lo cual **esta prueba se entiende por recaudada y se declara legalmente incorporada al expediente.**

En vista de que no quedan más pruebas por practicar, se declara precluido el debate probatorio y **SE CORRE TRASLADO** a las partes para que aleguen de conclusión por escrito por un término de diez (10) días, remitiendo sus alegatos al correo electrónico del Despacho (admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co); con idéntico término cuenta la representación del Ministerio Público para que presente su concepto si a bien lo tiene.

A efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, se le indica a todos los sujetos procesales que **DEBERÁ REMITIRSE** al correo electrónico de la contraparte, al buzón electrónico de señora agente del Ministerio Público, Procuradora 181 Judicial I para Asuntos Administrativos (cgomezd@procuraduria.gov.co), copia de todos los documentos que deseen allegar al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long, sweeping stroke that extends upwards and to the left, crossing over the main body of the signature.

**LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ.**